

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés
Radicado 2023-0005

Incorpórese al expediente el anterior memorial indicándole que para dar continuidad al proceso o tener por notificado al demandado, debe allegar la notificación cotejada y sellada por la entidad, o en su defecto proceda a notificar de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, tal como se le indico en auto anterior

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA